

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2712329

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN JOSE MARIN SANCHEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1002547656** y la tarjeta de abogado (a) No. **398452**

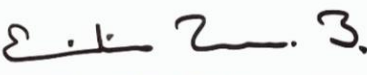
Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00127 00
ASUNTO	Notificación conducta concluyente Reconoce personería

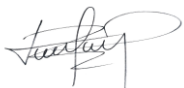
Se tendrá notificado por conducta concluyente al señor RUBÉN DARÍO REINOSA GIRALDO, toda vez que fue aportado a proceso poder otorgado al abogado JUAN JOSÉ MARÍN SÁNCHEZ, el día en que se notifique por estado la presente decisión.

En ese sentido, se reconoce personería para representar los intereses del demandado al abogado JUAN JOSÉ MARÍN SÁNCHEZ portador de la T.P. N° 398.452, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P.

En lo relacionado a la solicitud de envío del expediente realizada por el apoderado de la parte demanda, se concede acceso al expediente el cual deberá materializarse por secretaría.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 023 fijado el 14 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6109ab470ce8e5341f02f1b588cc9b82fa0165400442b82e868af7d99eca4f44**

Documento generado en 13/02/2023 02:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>